

181050

781050



SECCION TECNICA  
 CLASIFICACION I. P. C.  
 CLASE B 60  
 SUBCLASE R

No. 181.050

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. DANIEL y D. PEDRO SERRANO FERNANDEZ

RESIDENCIA: Avda. Pérez Galdós, 90.- VALENCIA (8)

ENUNCIADO: "RETROVISOR PERFECCIONADO PARA VEHI-  
CULOS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

181050



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

181050



1

La industria auxiliar del automovil juega sin duda un decisivo papel en el mercado nacional o extranjero por cuanto la producción de la misma es absorbida en todo momento, bien de forma directa por las firmas productoras de los vehículos, ó directamente por el sector usuario a través de los establecimientos del ramo que comercializan tal producción.

5

10

Entre los numerosos accesorios que produce dicha industria auxiliar se encuentran los espejos retrovisores, elementos que, según las actuales disposiciones de tráfico, son de utilización obligatoria en su versión de tipo interno en aquellos vehículos de tipo turismo y, según la modalidad de externo, con múltiples posibilidades de regulación en situación en los casos en que dichos retrovisores se aplican a automóviles o vehículos de transporte.

15

20

Al tratarse de piezas que están sometidas a las vibraciones producidas por las irregularidades de la calzada por la que circula el vehículo, todos conocemos que, dichos movimientos repercuten en la modificación de la posición correcta en que dichos visores han sido instalados, suponiendo ésto un riesgo de magnitud, toda vez que en las situaciones de adelantamiento u otras maniobras, es indispensable la observación previa del correspondiente sector lateral o posterior de la calzada por la que se circula.

25

30

Por lo común, como elemento articulador entre el cuerpo de carcasa que contiene la plancha especular y el brazo de anclaje sobre la carrocería, se han utilizado a modo de cuerpos de casquillo orificados transversalmente, cuyos cuerpos debidamente acoplados, por ajuste entre sí, aprisionan el brazo de unión a la carrocería, pudiendo esta-

BAD ORIGINAL

- 4 -  
181050



1

blecerse una variación de la posición del espejo, a través de un aflojado previo entre casquillos.

5

Pueden citarse a título orientativo sobre las técnicas aplicadas hasta la fecha, aquellos dispositivos en que, el reverso de la carcasa presenta practicada una depresión en la cual asienta la cabeza rotular esférica que posee el brazo de anclaje a la carrocería, siendo dicha cabeza retenida finalmente en su asiento sobre la depresión mediante el auxilio de una tapeta ventajosamente de sección curva.

10

Al tratarse de dispositivos que están sometidos a la acción de las inclemencias atmosféricas, ocurre que, o bien las partes metálicas sufren oxidaciones o, lo que es peor, que ante la necesidad de realizar una posicionalidad del espejo, el brazo o la carcasa experimenten desperfectos en su estructura, dejando temporalmente inutilizado a dicho retrovisor.

15

20

El objeto sobre el que recae la solicitud que nos ocupa, centra su parte novedosa a un dispositivo especial y eminentemente original de montaje entre el cuerpo de carcasa y el vástado de anclaje sobre la carrocería o brazo soporte montado sobre esta última, todo ésto conseguido mediante un sencillo y eficaz sistema, a cubierto de los agentes atmosféricos ya que se encuentra ubicado en el interior de la propia carcasa, siendo de manejo realmente fácil y cómodo.

25

30

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente :



1 La figura única que aparece en la hoja de planos - integrante de la presente Memoria, muestra una vista en alzado seccionado del retrovisor que constituye la invención.

5 Apreciamos cómo el cuerpo de carcasa -1- cuenta pe-  
riféricamente con un ala plana sobre la que ajusta, una vez adaptado sobre el frente de la carcasa, el cuerpo especular -11- , un cerquillo en "U" -12- que retiene al espejo sobre la carcasa.

10 La propia carcasa presenta un orificio -10- que es-  
tá atravesado por el vástago de montaje del retrovisor -9-, cuyo vástago incorpora en su terminal recayente en el interior de la carcasa una cabeza rotular enumerada con -8-.

15 Sobre dos zonas polares opuestas diametralmente de la cabeza rotular -8- se encuentran acopladas dos placas de talladas respectivamente con -2- y -3-, cada una de cuyas -  
placas cuenta al efecto con un paso central -6- y -7- sobre el que ajusta el sector polar de la cabeza rotular -8-.

20 Contemplamos asimismo como cada placa -2-3-, dis-  
pone de taladros periféricos -4- y -5- en los cuales se encuentran alojados tornillos -13- y -14- que atraviesan pasos -15- y -16- establecidos en los lugares adecuados de la carcasa -1-.

25 De la descripción de los dibujos que antecede, se desprende prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue :

30 Una vez ha quedado debidamente instalado el vástago -9- mediante su rosca y tuerca sobre el bastidor de la carrocería, o directamente sobre un brazo dispuesto sobre esta última para la selección de la posición correcta de visión del cuerpo especular delantero -11- se hace precisa la



1 operación de desenroscar ligeramente los tornillos -13- y  
-14- con lo cual, las placas paralelas -2- y -3- montadas  
sobre las zonas polares de la cabeza rotular -8- pierden un  
tanto de presión respecto de la superficie del aludido cuer  
5 po esférico, pudiendo entonces quedar situado el cuerpo de  
carcasa -1- y su espejo -11- en un punto angular idóneo -  
respecto del conducto que haga perfectamente visible la zo  
na posterior y lateral a izquierdas o a derechas, según su  
lugar de instalación sobre el vehículo.

10 Una vez ha sido elegida la posición correcta del  
espejo, según la maniobra detallada anteriormente, basta -  
con producir el roscado de los tornillos -13- y -14- para  
que tenga lugar por el juego de los hilos de rosca de cada  
tornillo sobre los taladros -4- y -5- de las placas un mo  
15 vimiento en aproximación entre ambas constituyendo a modo  
de una pinza de gran presión cuyas zonas de empuje sobre la  
cabeza rotular -8- , las constituyen precisamente los bor  
des de los pasos -6- y -7- practicados sobre cada placa -2-  
y -3- siendo a tal efecto el diámetro de dichos pasos infe  
rior al de la placa.  
20

Como ocurre en la mayor parte de espejos retroviso  
res, el cuerpo especular -11- queda firmemente anclado so  
bre la boca de la carcasa -1- mediante el concurso del cer  
quillo en "U" -12-.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así -  
como las ventajas que de su realización industrial han de -  
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña  
30 lados son las siguientes :





181050

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

18474

- 9 -  
181050

28



1  
  
  
  
5  
  
  
10  
  
15  
  
20  
  
25  
  
30

1ª.- RETROVISOR PERFECCIONADO PARA VEHICULOS, ca -  
 racterizado esencialmente porque la carcasa que comprende -  
 presenta emplazadas en su interior un par de placas venta -  
 josamente planas y de contorno convencional, provistas de -  
 orificios periféricos y dispuestas separadas una de la otra  
 en situación de paralelismo, comprendiendo cada placa un --  
 paso central de diámetro menor que el de la cabeza rotular,  
 solidaria del vástago de montaje del retrovisor, cuyos pa -  
 sos se encuentran en disposición axil, respecto del orificio  
 establecido en la carcasa para paso del vástago portador de  
 la cabeza rotular, quedando situada esta última entre dichas  
 dos placas, de manera que, en aquella posición de montaje, -  
 la carcasa puede adoptar cualquier posición angular respec -  
 to de la cabeza rotular, a través del deslizamiento de los -  
 bordes de cada paso previsto en las placas sobre zonas pola -  
 res de la referida cabeza rotular, colaborando en la fija -  
 ción de ambas placas sobre la carcasa tornillos pasantes --  
 que incluso permiten la regulación de la presión de las --  
 placas sobre la propia cabeza rotular.

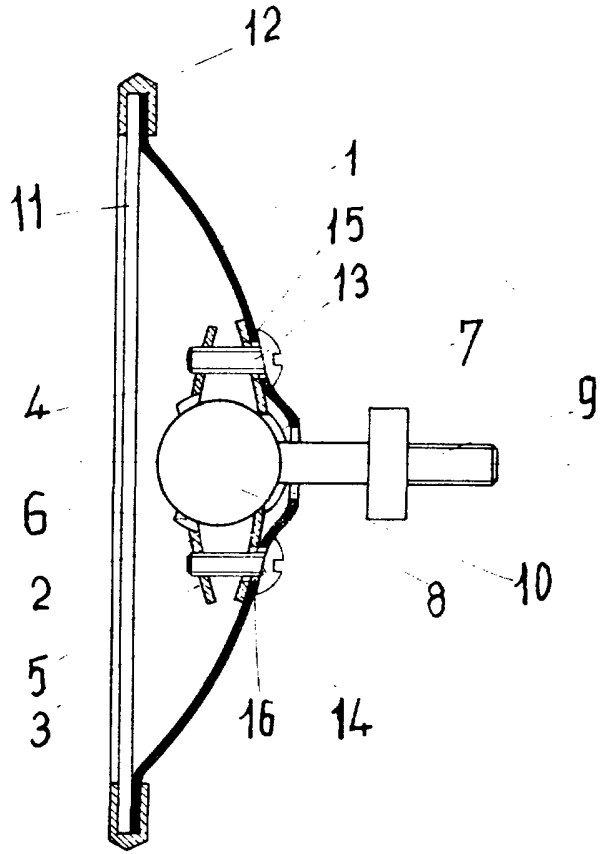
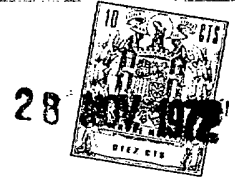
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -  
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, -  
 "RETROVISOR PERFECCIONADO PARA VEHICULOS".

Todo tal y como queda reivindicado y descrito en -  
 la presente Memoria que consta de nueve páginas mecanogra -  
 fiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 31 de mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA  
 P.P.

181050



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.